

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

VISTO:

La vigencia del DNU N° 297/2020 (del PEN); de las Resoluciones N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo y N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones de rango superior a las emanadas por este Cuerpo Legislativo, la concejal Sra. Ana María Guido, está contemplada dentro del rango de personas de riesgo frente a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por el covid-19.

Que la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo, establece que en el aislamiento deben computarse los plazos de licencia como tiempo de servicio.

Que en la fecha se ha sancionado la modificación del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que permite la realización de Sesiones y reuniones del Cuerpo, mediante la modalidad presencial, remota o virtual.

Que lo antedicho, propicia llevar a cabo el pleno ejercicio de las actividades legislativa por la concejal Guido y conlleva a establecer el cese de la cobertura de la vacante originada, por la concejal suplente María Silvina Rago.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Déjase sin efecto la licencia otorgada a la Concejal Ana María
===== Guido, declarada por el Decreto N° 0016/20 a partir del día 24/12/2020.-

ARTICULO 2º) Determínase el cese de las liquidaciones correspondientes a la Concejal
===== Suplente: Sra. María Silvina Rago, a partir del día 24/12/2020.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 23 de diciembre de 2020.-

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0048/20